



ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA Y LA ASOCIACIÓN DE PENSAMIENTO PENAL

Entre la Universidad Nacional de Formosa, representada en este acto por su Rector, Ing. Ftal. Martín R. ROMANO, en adelante "*La Universidad*", la Asociación de Pensamiento Penal (APP), en adelante "*La APP*", representada en este acto por su presidente Dr. Adrian Norberto MARTÍN y la Coordinación de Capítulo Formoseño dependiente de la APP, representada por la Coordinadora, Dra. Claudia Isabel CARBAJAL ZIESENISS, en adelante "*CAPITULO FORMOSEÑO*", acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Mutua, el que se registrá según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a efectos de posibilitar la mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas y, en particular, llevar adelante actividades relacionadas con la asistencia técnica, la transferencia de tecnología y servicios, así como de capacitación.

**SEGUNDA:** Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones de efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo aconsejen y permitan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Actuar cada una como organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
- b) Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
- c) Organizar conferencias, seminarios, cursos y otras acciones relativas a temas de interés de alguna de las partes.
- d) Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión.

**TERCERA:** Para dar cumplimiento a lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes se comprometen a aportar los recursos humanos, tecnológicos y de infraestructura que dispongan, en la medida de sus posibilidades.



ASOCIACIÓN PENSAMIENTO REAL



**CUARTA:** En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose en ningún caso aspectos patrimoniales.

**QUINTA:** Las actividades específicas que se acuerden como consecuencia de este convenio marco de cooperación serán explicitadas en actas, proyectos o convenios individuales.

**SEXTA:** Para cada una de estas actividades específicas, cada una de las partes designará un coordinador. A través de estos contactos personales, cualquiera de las dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este acuerdo.

**SÉPTIMA:** Se estipula como plazo de duración de este convenio el término de tres (3) años, renovables automáticamente, sin perjuicio del derecho de cualesquiera de las partes de rescindirlo, sin expresión de causa y previa notificación fehaciente con una antelación no menor de treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.

**OCTAVA:** Las partes convienen a los fines de este convenio, la jurisdicción de la Justicia Federal de la ciudad de Formosa, fijando sus domicilios: **La Universidad** en la calle Don Bosco N° 1082, **La APP y CAPITULO FORMOSEÑO** en la calle Padre Grotti 630, todas de la Ciudad de Formosa, Provincia de Formosa.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco queda sujeto a ratificación del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Formosa, conforme lo determina el Art. 49, Inciso n) del Estatuto Universitario Vigente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los 12 días del mes de mayo del año 2014.